I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000596

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 15 ABR. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2103/2011; el Memorándum N° 1000/228/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/367/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/367/2011, se aprobó el programa denominado **"Actividad Física Kinésico-Integral para Adultos Mayores año 2011".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Honorarios, de fecha 18 de marzo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR,** Kinesiólogo, cédula de identidad Nº7.008.841-K, para que realice la función de Kinesiólogo, en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 04 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2011 por un total de 6 horas semanales en los talleres y horario siguiente:

Taller 1

Días	Lunes y Miércoles de 15:00 a 16:30 horas
Sede Municipal	Junta de Vecinos Población Zaror
Dirección	Los Jazmines Nº425

Taller 2

Días	Lunes y Miércoles de 17:00 a 18:30 horas
Sede Municipal	Comunitario Pablo Suárez, Sala Nº1
Dirección	Pablo Suárez Nº7387

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner termino anticipado en cualquier momento, sin expresión de la causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento la Municipalidad de Cerrillos se obliga pagar a don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR**, la suma total de $1.728.000.- (un millón setecientos veintiocho mil pesos) brutos, en ocho cuotas iguales y mensuales de $216.000.- (doscientos diez y seis mil pesos) brutos, por los meses de abril a noviembre de 2011, que será cancelada el ultimo día hábil del mes en que prestó el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000596

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

4. El pago de los Honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR**, del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 18 de Marzo de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120 de esta comuna y don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR,** Kinesiólogo, chileno, Cédula de Identidad Nº7.008.841-K, domiciliado en Jorge Romero Nº640, villa El Portal, Rancagua, teléfonos (72) 75 44 03 - 08-196 46 13, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento Nº202/367/2011 de fecha 17 de Marzo de 2011 que aprueba el Programa denominado **"ACTIVIDAD FÍSICA KINÉSICO-INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES AÑO 2011"** que tendrá por objetivo Implementar un programa de Actividad Física Integral para Adultos Mayores, dirigido por un kinesiólogo profesional don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR** para que realice la función de Kinesiólogo del Programa antes señalado.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 04 de Abril y hasta el 30 de Noviembre de 2011, por un total de 6 horas semanales en los talleres y horario que indica:

Taller 1	
Días	**Lunes y Miércoles de 15:00 a 16:30 horas**
Sede Municipal	**Junta de Vecinos Población Zaror**
Dirección	**Los Jazmines N°425**

Taller 2	
Días	**Lunes y Miércoles de 17:00 a 18:30 horas**
Sede Municipal	**Comunitario Pablo Suárez, Sala N°1**
Dirección	**Pablo Suárez N°7387**

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR**, la suma total de $1.728.000.- (un millón setecientos veintiocho mil pesos) brutos, divididos en ocho cuotas de $216.000 (doscientos dieciséis mil pesos), brutos, mensuales, por los meses de Abril a Noviembre de 2011, suma que será cancelada el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR
C.I. 7.008.841-K

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO
MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.